



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 007/2021
LEY DE 25 DE MARZO DE 2021

Asterio Romero Villarroel

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE DE LA GESTION MUNICIPAL 2015 – 2021 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, Constitución Política del Estado, en su artículo 272 establece que el alcance autonómico facultando a las Entidades Territoriales Autónomas, implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de sus jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el art. 299, párrafo II de la Constitución Política del Estado, refiere que es competencia concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas el sistema de control gubernamental, bajo la cual se tiene a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental que regula los procedimientos administrativos y jurídicos en la gestión pública.

Que, el art. 9, núm. 4 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el ejercicio de la autonomía se realiza a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Siendo que el desarrollo de las mismas se efectuará conforme al principio de gradualidad.

Que, el Decreto Supremo N° 27931 estipula el proceso de transición transparente en la administración Pública Municipal, entre las que se determina como una de las instancias necesarias para su cumplimiento en desarrollo normativo pertinente para establecer el proceso de transición que vaya a seguir el mismo.

Que, la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", establece que la lucha contra la corrupción se constituye en una política nacional de transparencia cuyo eje se refiere al fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública; y entendiendo que el acceso a la información es un derecho constitucional fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública, mediante el cual se permite a las ciudadanas y ciudadanos a conocer el uso de los recursos públicos, el cual se constituye en un instrumento de participación ciudadana.

Que, en el marco del D.S. 27931 y emergente del precitado calendario electoral, es necesario implementar un proceso de transición integral, ordenado, responsable y transparente; estableciendo actores, condiciones y mecanismo adecuados con el objetivo de precautelar la institucionalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, la transparencia en la administración de recursos públicos, garantizando la continuidad de servicios públicos y la optimización de capacidades de la gestión municipales.

Que, el Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 4 faculta al Concejo Municipal "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Art. 16 Numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Informe N° 037/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a las mismas, dicta la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 007/2021
LEY DE 25 DE MARZO DE 2021

Asterio Romero Villarroel

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2015 – 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto promover el proceso de transición municipal transparente, de la administración municipal por parte de las autoridades salientes a las autoridades entrantes de acuerdo a la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplicará a la administración del Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

ARTÍCULO 3. (TRANSICIÓN TRANSPARENTE). I. La transición transparente será entendida como la transferencia de la administración municipal, por parte de las autoridades municipales salientes a las autoridades municipales electas, entrante y acreditadas; dicho acto permitirá verificar que la documentación a ser transferida sea completa y verás, facilitando además la información necesaria para que las nuevas autoridades puedan darle continuidad al funcionamiento institucional, sin que tal cambio de Gobierno paralice la gestión municipal.

II. La transición transparente del Gobierno Autónomo Municipal contemplará lo siguiente:

1. Conformación del Equipo Técnico de Coordinación.
2. Conformación del Comité de Transición Transparente Municipal.
3. Elaboración del informe de Gestión del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo.
4. Entrega de documentos y bienes de la institución.

III. Lo referido en el párrafo anterior estará sujeto a programación interna, agenda que se elaborara en la reunión de coordinación a celebrarse para el efecto; asimismo, ante el cambio de autoridades por un nuevo periodo constitucional de mandato, tanto el Órgano Ejecutivo como el Órgano Legislativo, harán su transición tomando todas las previsiones necesarias para garantizar su transparencia y conformidad.

CAPITULO I PROCEDIMIENTO

ARTICULO 4. (EQUIPO TECNICO DE COORDINACION). Bajo responsabilidad de la MAE del Órgano Ejecutivo y la MAE-C del Órgano Legislativo, se conformará un equipo técnico municipal que garantice todos los actuados administrativos de la transición transparente municipal.

ARTICULO 5. (COMISION DE TRANSICION MUNICIPAL). I. Esta instancia estará conformada por:

- 1.- Un (1) representante del Órgano Ejecutivo, y del Órgano Legislativo Municipal.
- 2.- Un (1) representante de las Organizaciones Sociales (uno (1) por Federación, varones y mujeres.
- 3.- Las autoridades electas.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



4.- Un (1) responsable de la Unidad Organizacional correspondiente.

Las comisiones (numero – cantidad) a ser conformadas serán determinadas en reunión de coordinación

ARTICULO 6. (FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES). Las Unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo deberán realizar la entrega de la documentación e información propia de la administración municipal en sus respectivas dependencias u oficinas, en medio físico y digital.

ARTÍCULO 7. (ENTREGA DE DOCUMENTOS Y BIENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL). I. Las autoridades municipales salientes, por cambio de un nuevo periodo constitucional, harán la entrega de la información documentada de la institución, a las nuevas autoridades electas entrantes para el mismo, con la debida anticipación, se hará el inventario pormenorizado de la totalidad de los documentos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal, diferenciado por órganos de Gobierno, los cuales deberán estar listo para el proceso de transmisión de mando del Gobierno Autónomo Municipal. La entrega de documentos de parte de las autoridades salientes a las autoridades entrantes se hará bajo registro de actas de conformidad de la entrega y de la recepción de los mismos, en base a las matrices diseñadas para el efecto y su verificación física correspondiente, matrices que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

II. La entrega de los bienes muebles e inmuebles, equipos y otros, ya sea de autoridades salientes y servidores públicos y otros, de propiedad del Gobierno Municipal, se registrará en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Subsistema de Manejo de Bienes y otros).

ARTÍCULO 8. (RESPONSABILIDAD ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE). Toda autoridad electa saliente y servidor público que permanezca trabajando en el Gobierno Municipal o de igual forma que estuviere saliendo de su fuente de trabajo, tiene la responsabilidad de:

- a. Precautelar, preservar, resguardar y cuidar la información y documentación municipal.
- b. Actuar con prontitud y eficiencia en la transferencia de la información a las nuevas autoridades municipales.
- c. Transferir información de la gestión administrativa municipal completa, previniendo indicios de inducir a error a las nuevas autoridades municipales.
- d. Imprimir procesos de cuidado y salvaguarda de los sistemas informáticos y equipos de computación que contienen información de naturaleza administrativa municipal.
- e. Transferir información completa.
- f. Entregar los bienes inmuebles, equipo u otros, registrados en los kardex, en cumplimiento a las normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios.

ARTICULO 9. (ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PENDIENTES). - Los actos administrativos pendientes de resolver o que cuenten con plazos legales para su pronunciamiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal, deberán estar contenidos en un registro especial con las descripciones respectivas y transferidas en el estado que se encuentren a las nuevas autoridades municipales a efectos de que tomen conocimiento inmediato y procedan como corresponde.

ARTICULO 10. (CONCLUSION DE LA TRANSICION MUNICIPAL). - La transición concluirá con la entrega de la información de la gestión municipal 2015 – 2021 de la siguiente manera:

1. En el Órgano Ejecutivo Municipal, la MAE, Secretarías, Direcciones Municipales y las Unidades Organizacionales realizarán la entrega de los bienes de su dependencia, la documentación generada y sus respectivas oficinas conforme a programación interna establecida en reunión de coordinación, mismos que serán en horas administrativas laborales, quedando bajo responsabilidad de la autoridad entrante, toda la información de la administración municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



En el Órgano Legislativo, el Presidente, la MAE-C y las Unidades Organizacionales realizarán la entrega de los bienes de su dependencia, la documentación generada y sus respectivas oficinas conforme a programación interna establecida en reunión de coordinación, quedando bajo responsabilidad de la autoridad entrante, toda la información de la administración municipal. Asimismo, en el Órgano Legislativo Municipal se realizará una Sesión Instalatoria, conforme al Reglamento General del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. (CONTROL SOCIAL). El control social podrá conformar una Comisión Social del proceso de Transición Transparente, la cual supedita sus actos conforme a normativa especial vigente; La participación de los representantes y actores del Control Social no podrá entorpecer el normal desarrollo de los actos administrativos y de gestión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

ARTICULO 12. (REMISIÓN). Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

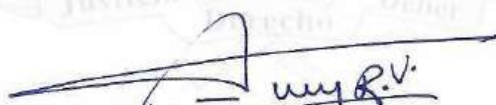
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTICINCO** días del mes de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIÚN** años.


Ireneo Orellana Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Balduino Ochoa Sifuentes
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **veinticinco** días del mes de **marzo** de **DOS MIL VEINTIÚN** años.


Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 MATRIZ N° 2 INFORMACION MINIMA DEL PROCESO DE TRANSICION TRANSPARENTE MUNICIPAL – CONCEJO MUNICIPAL
 GESTION 2015 – 2021

N°	Descripción	Tipo de Documento	Cantidad	Codificación	Responsable	Estado (Tiene o no tiene)	Observaciones	Justificación en caso de no contar con la documentación	Aclaraciones
	INFORMES								
1	Informe de Gestión del Concejo Municipal								
2	Informe por comisiones								
	FACULTAD DELIBERATIVA								
3	Sesiones ordinarias, extraordinarias, y de honor								
4	Libro de actas y Control de Quorum								
	FACULTAD LEGISLATIVA								
5	Reglamento del Concejo Municipal								
6	Ley de fiscalización								
7	Ley de Contratos y Convenios								

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 MATRIZ N° 2 INFORMACION MINIMA DEL PROCESO DE TRANSICION TRANSPARENTE MUNICIPAL – CONCEJO MUNICIPAL
 GESTION 2015 – 2021

N°	Descripción	Tipo de Documento	Cantidad	Codificación	Responsable	Estado (Tiene o no tiene)	Observaciones	Justificación en caso de no contar con la documentación	Aclaraciones
8	Detalle de personerías jurídicas reconocidas								
	FACULTAD FISCALIZADORA								
9	Detalle de Peticiones de Informe Escrito								
10	Detalle de Peticiones de Informe Oral								
11	Minutas o Convocatorias a Sesiones								
12	Informes de Fiscalización de obras								
	ADMINISTRACION Y FINANZAS								
13	POA y Presupuesto del Concejo Municipal								
14	Ejecución Presupuestaria por cada gestión								

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 MATRIZ N° 2 INFORMACION MINIMA DEL PROCESO DE TRANSICION TRANSPARENTE MUNICIPAL – CONCEJO MUNICIPAL
 GESTION 2015 – 2021

N°	Descripción	Tipo de Documento	Cantidad	Godificación	Responsable	Estado (Tiene o no tiene)	Observaciones	Justificación en caso de no contar con la documentación	Aclaraciones
15	Detalle del personal de planta, y consultores de línea por cada gestión y Concejales								
16	Carpetas del personal que incluyan declaraciones juradas								
17	Plan Anual de Contrataciones de la última gestión								
18	Inventario de activos fijos								
19	Inventario de Almacenes								
20	Documentos de propiedad de inmuebles y vehículos								
21	Actas de asignación de activos fijos								

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
 MATRIZ N° 2 INFORMACION MINIMA DEL PROCESO DE TRANSICION TRANSPARENTE MUNICIPAL – CONCEJO MUNICIPAL
 GESTION 2015 – 2021

N°	Descripción	Tipo de Documento	Cantidad	Codificación	Responsable	Estado (Tiene o no tiene)	Observaciones	Justificación en caso de no contar con la documentación	Aclaraciones
22	Inventario de procesos de contratación de todas las gestiones								
23	Libretas, extractos bancarios, y chequeras de la última gestión								
24	Archivo de Comprobantes contables por cada gestión								
25	Reglamento de Fondos en Avance								
26	Reglamento de Caja Chica								
27	Otros Reglamentos								
28	Informe de Auditoria de todas las gestiones								

